



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCIÓN : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2023-MDM.

Marcavelica, 20 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023 de fecha 20 de marzo del año 2023, debatió el Expediente N° 202300655 de fecha 03.02.2023, el Proveído N° 452-2023-GM-CFJV-MDM de fecha 03.02.2023, el Informe N° 0017-2023-MDM-DS-HPS de fecha 07.02.2023, el Proveído N° 495-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 07.02.2023, el Informe N° 136-2023-MDM/GAJ de fecha 10.02.2023, el Informe N° 045-2023-MDM-DS-HPS de fecha 24.02.2023, el Proveído N° 1482-2023-MDM-GM de fecha 14.03.2023, el Informe N° 0075-2023-MDM-GPyPTO de fecha 14.03.2023, el Proveído N° 1575-2023-MDM-GM de fecha 15.03.2023, disponiendo su trámite correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 202300655 de fecha 03.02.2023, el Sr. Pedro Medina Luna, identificado con DNI N° 03647719, solicita apoyo económico para gastos de sepelio de su difunta madre, Eladia Maximina Luna Zapata;

Que, mediante Proveído N° 452-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 03.02.2023, la Gerencia Municipal solicita a la Unidad Local de Empadronamiento, se sirva emitir informe respecto a la calificación socioeconómica del solicitante;

Que, mediante Informe N° 017-2023-MDM/ULE/HOVL de fecha 07.02.2023, el Lic. Heyde Odo Villa Lizano, adjunta el resultado de la Clasificación socioeconómica del hogar solicitado, el mismo que califica como pobre extremo;

Que, mediante Proveído N° 495-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 07.02.2023, La Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 136-2023-MDM/GAJ de fecha 10.02.2023, el Abg. Oswaldo Seminario Espinoza, indica que la presente solicitud de apoyo económico para gastos de funeraria es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo tanto, recomienda que el área competente emita el informe técnico respecto a la procedencia o improcedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe 0045-2023-MDM-DS-HPS de fecha 24.02.2023, el Abg. Hilarión Palacios Seminario, indica que, habiéndose revisado la documentación presentada por el administrado,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 030-2022-MDM- DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023.

solicita se le otorgue el requerimiento al recurrente, debiendo previamente el área competente informar sobre la disponibilidad presupuestal, habiéndose corroborado el estado de pobreza extrema por parte del solicitante;

Que, mediante **Proveído N° 1482-2023-MDM-GM** de fecha 14.03.2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 0075-2023-MDM-GPyPTO** de fecha 14.03.2023, la Econ. Betty Huamán Neyra informa que sí existe disponibilidad presupuestal, y que dicho apoyo será cargado a la fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante **Proveído N° 1575-2023-MDM-GM** de fecha 15.03.2023, la Gerencia Municipal indica a la Secretaria General, dar trámite correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20 de marzo de 2023, se debatió en la estación de Orden del Día el pedido del Sr. Pedro Medina Luna, identificado con DNI N° 03647719, obteniendo como resultado aprobación por unanimidad, a fin de que se le proporcione el apoyo económico requerido;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: : OTORGAR el APOYO ECONÓMICO solicitado por el Sr. PEDRO MEDINA LUNA, identificado con DNI N° 03647719, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), en mérito de los informes técnicos que sustentan la presente decisión, debiendo el Administrado rendir cuenta documentada del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes a dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Mundial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. (10)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL